



CONTRATO N° 02/2.025

Entre la **MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**, domiciliada en la calle Boquerón N° 320 "E" entre Pte. Manuel Gondra y Harbiner, ciudad de Filadelfia, Capital del XVI Dpto. Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por señor **CLAUDELINO RODAS NUÑEZ**, con cédula de identidad N° **1.608.999**, en su carácter de Intendente Municipal. Proclamado por Acuerdo y Sentencia N° 220/2.021, y la señora **Laura Noelia Duarte**, con cédula de identidad N° **4.673.104**, en su carácter de Secretaria General. Nombrada por **Resolución N° 02/2.022**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I.**, con RUC N° **80002612-8**, domiciliada en la Avda. Artigas N° 1.945 entre Central y Altos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JUAN RODOLFO RIEDER CELLE**, con cédula de identidad N° **347.868**, en su carácter de Presidente, y el señor **JORGE OSCAR RIEDER CELLE**, con cedula de identidad N° **524.612** en su carácter de Director, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de para la "**Adquisición de tractor agrícola con rotativa**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Adquisición de un tractor agrícola 4x4, marca Valtra, modelo A 750, año 2.024, y una rotativa hidráulica de la marca Marchesan Tatu, modelo RO2-1700, conforme a las especificaciones técnicas, folio 242 y 245 de la oferta del proveedor.-

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Los requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.
Jorge O. Rieder C.
Juan Rodolfo Rieder C.
LAURA DUARTE
Secretaria General
Municipalidad de Filadelfia
Calle Boquerón N° 320 "E"
Intendente Municipal de Filadelfia



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA
CAPITAL DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 460.675.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía N° 03/2.025**, convocado por la Municipalidad de Filadelfia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 139/2.025.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Licitación: 460675 - Adquisición de Tractor Agrícola con rotativa								
Grupo 1 - Adquisición de Tractor Agrícola con rotativa			Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No					
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	25101901-001	Tractor agrícola	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	-	350.000.000	350.000.000	marca: Valtra fabricante: AGCO procedencia: Brasil
2	26101510-001	Rotativa hidráulica	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	-	30.000.000	30.000.000	marca: Tatu fabricante: Marchesan Tatu S.A. procedencia: Brasil
Total por Grupo:							380.000.000	
Total General Calculado:							380.000.000	

Monto Total: G **380.000.000.-** (GUARANIES TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES),-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Plazo de entrega: Dentro de los 30 (treinta) días a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Lugar: Municipalidad de Filadelfia.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Lidio Joaquín Céspedes Castillo, de la División de Almacenes y Suministros.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Calle Boquerón N° 320 "E"
Código Postal 160401 - C.C. N° 870
Telefax: 595 491 - 433374/6
E-mail: uoc@filadelfia.gov.py
Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

orge O. Rieder C.

Juan Roberto Rieder C.

LAURA DUARTE
Secretaría General
Municipalidad de Filadelfia

Claudio Rodas
Intendente
Municipalidad de Filadelfia





Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación


Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


RIEDER & CIA. S.A.S.
Jorge O. Rieder C.
Rodolfo Rieder C.


LAURA DUARTE
Secretaría General
Municipalidad de Filadelfia





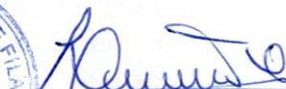
MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA
CAPITAL DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, Departamento de Boquerón, República del Paraguay al día 27 del mes de **Marzo** y año **2.025**.




LAURA NOELIA DUARTE
Secretaria General


CLAUDELINO RODAS NUÑEZ
Intendente Municipal




JORGE OSCAR RIEDER CELLE
Director

RIEDER & CIA. S.A.C.I.


JUAN RODOLFO RIEDER CELLE
Presidente